

INFORME/SE/02/2026

**Informe que rinde el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, con relación a las Resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del periodo comprendido del veintiuno de febrero al veinte de marzo de dos mil veintiséis**

De conformidad con lo dispuesto por la fracción VII del artículo 93 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, es atribución de la Secretaría Ejecutiva informar al Consejo General del Instituto Electoral del Estado sobre las Resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla; por lo que, en acatamiento a la disposición legal en cita, se rinde el siguiente:

**Informe**

**Dentro del periodo comprendido del veintiuno de febrero al veinte de marzo de dos mil veintiséis, se informa que el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, resolvió cuatro Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, en sesión pública de veinte de marzo de dos mil veintiséis, de acuerdo a lo siguiente:**

Número de Expediente	Promovente / Parte Denunciante	Autoridad Responsable / Parte Denunciada	Acto Impugnado / Acto Denunciado	Puntos Resolutivos	Fecha de Resolución
TEEP-JDC-093/2025 y TEEP-JDC-094/2025 acumulados	Dato Protegido	Otrora Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica del Instituto Electoral del Estado	Acuerdo de diez de noviembre de dos mil veinticinco, dictado por la entonces Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, por medio del cual se ordenó elaborar el desechamiento de un escrito de queja dentro de un Procedimiento Especial Sancionador	Primero. Se decreta la acumulación de los expedientes. Segundo. Se tiene por no presentada la demanda que integra el expediente TEEP-JDC-094/2025. Tercero. Se declaran inoperantes e infundados los agravios de la promovente, por tanto, se confirman los actos impugnados.	20 de marzo de 2026
TEEP-AE-009/2026	Maximiliano Ortiz Ortiz	Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado	Resolución por la cual se determinó desechar un escrito de queja dentro de un Procedimiento Ordinario Sancionador	Único. Se confirma la resolución impugnada.	20 de marzo de 2026
TEEP-AE-011/2026	Maricruz Bello Nacer	Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado	Resolución por la cual se determinó la improcedencia a una solicitud de medidas cautelares dentro de un Procedimiento Especial Sancionador	Único. Se declaran infundados e inoperantes los agravios estudiados en el apartado 7 de la sentencia y, en consecuencia, se confirma la resolución impugnada.	20 de marzo de 2026
TEEP-AE-012/2026	Dato Protegido	Dirección Jurídica del Instituto Electoral del Estado	Acuerdo de trece de febrero de dos mil veintiséis, dictado por la entonces Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, por medio del cual se determinó la incompetencia de este Instituto para conocer de los hechos denunciados	Único. Se declara infundado el agravio argumentado por la parte actora.	20 de marzo de 2026

**Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a veintitrés de marzo de dos mil veintiséis**

Lcdo. Jorge Ortega Pineda  
Secretario Ejecutivo del  
Instituto Electoral del Estado

